

**Acuerdo del Consejo Superior N° 006
Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE PERSONAS EGRESADAS DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus atribuciones estatutarias, específicamente en lo establecido en el artículo No. 35 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.
2. Qué la Corporación Universitaria Reformada comprometida con la excelencia académica reconoce al conjunto de sus egresados y egresadas como parte activa de la comunidad universitaria, la cual favorece tanto el desarrollo de la sociedad colombiana como el cumplimiento y fortalecimiento de la Misión y Visión Institucionales.
3. Que de acuerdo con los lineamientos y modelos de calidad de la educación en Colombia, las Instituciones de Educación Superior deben demostrar la existencia, divulgación e implementación de directrices, planes y proyectos que promuevan el seguimiento de la trayectoria profesional de los egresados y egresadas, así como de estrategias que incentiven y favorezcan el aprendizaje a lo largo de la vida y la integración de la experiencia de la persona egresada en la dinámica institucional. Ya que son los egresados y egresadas quienes garantizan la apropiación de la filosofía institucional y son los llamados a contribuir en las dinámicas sociales y culturales a través de su desarrollo profesional y personal.
4. Que la Política de Egresados constituye los pilares sobre los cuales se sustentan las actividades relacionadas con su preparación permanente, para atender adecuadamente su desarrollo profesional.

5. Que el egresado o egresada de la Institución, es reconocido por la calidad de la formación que recibe y se destaca por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente.
6. Que la vinculación con el sector productivo, el impacto derivado de la formación de los graduados y su desempeño laboral son objetivos fundamentales para la proyección institucional.
7. Que se hace necesaria la actualización de la Política de Egresados, ajustándola a al Plan Educativo Institucional Universitario (PEIU), el Estatuto General, a la Filosofía Institucional, a la Política de Extensión, y a la perspectiva pedagógica de aprendizaje, el desarrollo de competencias y la implementación de nuevas tecnologías.
8. En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1: Actualizar la Política de Egresados de la Corporación Universitaria Reformada, y establecer así la Política de Personas Egresadas de la Corporación Universitaria Reformada.

CONTEXTO INSTITUCIONAL.

El modelo educativo de la Corporación Universitaria Reformada reconoce y recoge los principios de la tradición reformada que buscan el desarrollo humano integral y el valor de todas sus potencialidades, impulsando y promoviendo la capacidad de adaptación a diferentes ambientes y condiciones propias del ejercicio responsable de su voluntad; la afirmación del carácter sensible de las necesidades de la colectividad; asociados a su compromiso de servicio y dotados de las herramientas que les hagan partícipes del desarrollo propio y de las comunidades con las que interactúan.

Para la Corporación Universitaria Reformada mantener la interacción y el acercamiento con la comunidad egresada es un asunto de vital para el desarrollo institucional, ya que el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, permite establecer indicadores con respecto a la pertinencia de la oferta educativa a partir de un análisis

minucioso de su inserción en el mercado laboral de cara a las necesidades y transformaciones del mundo de hoy.

Los aportes de nuestra comunidad egresada generan pistas y plantean rutas que nos permite implementar políticas para el desarrollo institucional, fortalecer los vínculos con los sectores sociales, productivo y comunitario, e instaurar espacios para facilitar la ejecución de los planes de acción de la extensión y proyección social.

MARCO LEGAL.

La Política de Personas Egresadas de la Corporación Universitaria Reformada, encuentra su sustento en las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al seguimiento y vinculación a los graduados en las Instituciones de Educación Superior del país, entendiendo estas como base fundamental para la delimitación de estrategias y mecanismos a desarrollar y el respectivo impacto que estas conllevan. En tal sentido, se referencian disposiciones legales, tales como la Constitución Política, diversas leyes, decretos y resoluciones que enmarcan la normatividad, estas son:

- **La Constitución Política de 1991**, la cual en su **Artículo 68** propende por la integración de los egresados y egresadas dentro de los procesos de las Instituciones de Educación Superior, al enmarcarlos dentro del concepto de “Comunidad educativa”, disponiendo que, “...La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.”
- **La Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”**, en la cual los egresados y egresadas, representan un componente con impacto trascendental en la búsqueda del fomento de la Calidad en las Instituciones de Educación Superior y propende por la interacción y acercamiento de estos para con la Institución de la cual son egresados.
- **La Ley 115 de 1994, “Por la cual se expide la Ley General de Educación”**, la cual complementa lo dispuesto en el artículo 68 constitucional, al definir la comunidad educativa como aquella que “...está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, Egresados y Egresadas¹, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”

¹ Subrayado fuera del texto

- **El Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, “Por el cual establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”,** el cual en su **Artículo 1**, regula las condiciones mínimas de calidad de las Instituciones de Educación Superior, disponiendo que para obtener el registro calificado, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y de las características específicas de calidad. Específicamente este artículo en su numeral 13, busca garantizar las políticas y estrategias de seguimiento a Egresados y Egresadas.

Mismo decreto, que en su **Artículo 14** al establecer las políticas y estrategias de seguimiento a Egresados y Egresadas. Exhorta a las Instituciones a demostrar la existencia de Políticas y estrategias de seguimiento a sus Egresados y Egresadas, las cuales:

1. *“Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus Egresados y Egresadas², para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.*
 2. *Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los Egresados y Egresadas³.*
 3. *Estimulen el Intercambio de experiencias profesionales e investigativas.”*
- **La Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.”,** la cual en su **Artículo 2**, establece las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos así: *“... las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional.”.* Por su parte, dentro de las condiciones de carácter institucional, se hace necesaria: *“La existencia de un programa de Egresados y Egresadas⁴ que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del Egresado y Egresada⁵ en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida...”*
 - **El Decreto 1295 del 20 de abril de 2010. “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”.** Este en su **Artículo 6. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter**

² Subrayado fuera del texto

³ Subrayado fuera del texto

⁴ Subrayado fuera del texto

⁵ Subrayado fuera del texto

institucional. Dispone específicamente en el **Numeral 6.4.** que las Instituciones de Educación Superior deben presentar información que permita verificar:

“6.4. Programa de Egresados y Egresadas⁶. El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a Egresados y Egresadas⁷, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia”.

- **El Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 - Versión actualizada a 15 de abril de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”,** dada la conexión con la vinculación laboral de nuestra comunidad académica.
- **El Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”,** el cual en su **Artículo 1.** Sustituye el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, modificando así el **Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados.** *“Los Egresados y Egresadas⁸ evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los Egresados y Egresadas⁹. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.”*
- **El Acuerdo 02 de 2020, del Consejo Nacional de Educación (CESU), “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”,** el cual en su **Artículo 20. Factores y características para la evaluación de instituciones.** Enuncia los mismos, y específicamente en su **Factor 12,** amplía la definición de la Comunidad de Egresados, y establece disposiciones generales en cuanto al alcance de esta dentro de los procesos institucionales de las Instituciones de Educación Superior, así: *“La institución deberá demostrar que cuenta con programas y*

⁶ Subrayado fuera del texto

⁷ Subrayado fuera del texto

⁸ Subrayado fuera del texto

⁹ Subrayado fuera del texto

mecanismos de acompañamiento a sus Egresados y Egresadas¹⁰, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para esto, la institución deberá contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación.”

Aunado a esto, el mismo artículo, establece las siguientes características:

- **“Característica 36. Seguimiento a egresados.** La institución deberá, teniendo en cuenta los distintos niveles de formación y modalidades en los que ofrece sus programas académicos, demostrar que cuenta con una política y un programa institucional de Egresados y Egresadas¹¹, soportados en sistemas de información que facilitan las evaluaciones permanentes, que permiten poner en marcha acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios. El seguimiento al desempeño de los Egresados y Egresadas¹² deberá permitir una valoración sistemática de los resultados de aprendizaje planteados; por lo tanto, la institución deberá implementar en su sistema interno de aseguramiento de la calidad los mecanismos necesarios para incorporar periódicamente los análisis realizados.
- **Característica 37. Egresados y programas académicos.** La institución deberá demostrar que la interacción con sus Egresados y Egresadas¹³ y los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño y desarrollo de estos, contribuyen a las transformaciones e innovaciones curriculares que favorecen el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes y que fortalecen la pertinencia de los programas académicos.
- **Característica 38. Relación de los egresados con la institución.** La institución deberá demostrar que, a través de los mecanismos para la interacción con sus Egresados y Egresadas¹⁴, evidencia una tendencia de crecimiento de las contribuciones académicas en beneficio de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.”

¹⁰ Subrayado fuera del texto

¹¹ Subrayado fuera del texto

¹² Subrayado fuera del texto

¹³ Subrayado fuera del texto

¹⁴ Subrayado fuera del texto

OBJETIVO.

Generar las condiciones necesarias que permitan mantener durante toda la vida el sentido de pertenencia y la apropiación de la misión, visión, y filosofía institucional en la comunidad egresada de la Corporación Universitaria Reformada, reconociéndoles como un estamento significativo de cada programa académico, a partir de su desarrollo personal y profesional que contribuya a las dinámicas de una sociedad libre, justa, fraterna y respetuosa de la diferencia.

ALCANCE.

Esta política contempla a la persona egresada de los programas académicos de la Corporación Universitaria Reformada como un agente trascendental de la comunidad institucional, un referente importante al representar a la Institución en la sociedad y un componente fundamental al interior de los procesos institucionales. Son egresados y egresadas de la Corporación Universitaria Reformada quienes han terminado los estudios de los programas de pregrado o posgrado y hayan recibido el título de educación superior correspondiente.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA.

La presente Política aporta elementos para el debate sobre la pertinencia de la formación profesional, entendida como serie de indicadores provenientes del contexto nacional e internacional sobre la calidad de formación que se ofrece a las personas que se educan en nuestra institución. Ello implica abordar el análisis en dimensiones tales como los requerimientos actuales y futuros de los perfiles de formación, la organización académica, el contenido curricular y la proyección social.

En tal sentido, contribuye con elementos que brindan una perspectiva más amplia sobre la calidad y pertinencia del proceso de formación profesional, a partir del conocimiento de la opinión y sugerencias de los empleadores en torno a la formación académica y el desempeño profesional de nuestros egresados y egresadas. Esto facilita la evaluación externa del currículum en relación con el campo de conocimientos de los programas académicos y el seguimiento de egresados y egresadas que permita desarrollar acciones para fortalecer y/o mejorar su inserción en un mundo de alta competitividad.

Así mismo, orienta la actualización y capacitación requerida por los docentes, tanto en lo disciplinar cómo en lo didáctico; impulsa y consolida a la Corporación Universitaria Reformada

hacia la rendición de cuentas a la sociedad a través de la evaluación y acreditación de sus programas, por lo tanto, la vinculación de nuestros egresados y egresadas es indispensable para actualizar los contenidos curriculares.

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

La presente Política establece los lineamientos, estrategias y acciones institucionales a implementar en pro del seguimiento, medición de impacto y fidelización de la comunidad egresada, así como otros aspectos relevantes.

La Corporación Universitaria Reformada establece tres (3) lineamientos institucionales de acuerdo con el Plan Educativo Institucional Universitario (PEIU), el Estatuto General, la Filosofía Institucional y la Política de Extensión, que dan cumplimiento a los requerimientos exigidos en materia de egresados y egresadas a nivel de programas de pregrado y posgrado y así mismo responden a los diferentes entes estatales de Educación en Colombia.

APORTES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL: A través de espacios que fomenten la inclusión y participación de la comunidad egresada como uno de los estamentos más significativos de la institución donde tengan la posibilidad de aportar su experiencia académica, profesional e investigativa en los procesos de acreditación, autoevaluación y planes de mejoramiento institucional.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Representación de la Comunidad Egresada:** En los cuerpos de gobierno institucional con voz y voto a fin de garantizar sus aportes sobre la pertinencia de la oferta educativa y la participación en los procesos de toma de decisiones.
- **Dinamización del Comité Institucional de Egresados:** Por medio de la interacción de representantes de cada facultad que apunten al crecimiento de las contribuciones académicas en beneficio de las labores formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

APORTES PARA LA VIDA DE LOS PROGRAMAS: Involucra a la Comunidad Egresada a partir de una valoración sistemática de los resultados de aprendizaje planteados, que contribuyan al desarrollo de planes actualización curricular.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Vinculación de la Comunidad Egresada** en procesos académicos como tutores o evaluadores de trabajos de grado desde su competencia disciplinar lo cual favorezca el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos. También como voluntarios y voluntarias para contribuir con los programas de extensión a las comunidades, con los sectores sociales e internacionalización.
- **Participación en comités curriculares** a través de sus aportes para el desarrollo de programas académicos y en los procesos de seguimiento, evaluación y mejoramiento de los resultados de aprendizaje.
- **Evaluaciones y reconocimientos periódicas sobre el desempeño, desarrollo e impacto de la Comunidad Egresada** que contribuyan a las transformaciones sociales e innovaciones curriculares que favorezcan el logro de los resultados de aprendizaje de la comunidad estudiantil y fortalezcan la pertinencia de los programas académicos.

OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD EGRESADA: Recursos y servicios ofrecidos por la Corporación Universitaria Reformada a través de convenios interinstitucionales y las actividades que realice el Bienestar Institucional.

Estrategias y acciones institucionales:

- **Preparación para la vida laboral:** Espacios formativos en coordinación con la Oficina de Practicas Institucionales que favorezcan el ejercicio profesional y la inserción laboral.
- **Encuentros la Comunidad Egresada** que propicien el intercambio de experiencias y oportunidades a través de espacios anuales que permitan la interacción y el acercamiento, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan.
- **Descuentos Institucionales** en los programas académicos de pregrado, posgrado y Educación Continúa proporcionados a la Comunidad Egresada y familiares según la normativa anual vigente

GESTORES DE LA POLÍTICA.

La Vicerrectoría de Extensión, las Coordinaciones de Programas Académicos de Pregrado y Posgrados, la Coordinación de la Oficina de Egresados y la Coordinación del Departamento de Bienestar Universitario serán los responsables de la gestión e implementación de esta Política, la cual estará sujeta a revisión periódica que permita su actualización para atender las nuevas demandas del mercado laboral y de la sociedad.

Para garantizar la ejecución de la política y el efectivo desarrollo de los procesos en relación con las personas egresadas, se conforma el Comité Institucional de Egresados, éste actuará como el órgano que, además, propone los lineamientos, normas y procedimientos relativos a los procesos de las personas egresadas.

Para garantizar la ejecución de la política y el efectivo desarrollo de los procesos, el Comité Institucional de Egresados estará integrado por los siguientes miembros permanentes:

- a) La Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales.
- b) La Coordinación de la Oficina de Egresados (quien lo preside).
- c) Decanaturas, Coordinadores (o docentes asignados) de Programas Académicos.
- d) Un representante de las personas egresadas por Facultad o Programas Académico.
- e) Representantes de las personas egresadas en los cuerpos de gobierno institucionales.

Funciones del Comité Institucional de Egresados: Son funciones del Comité Institucional de Egresados las siguientes:

- a) Formular y sugerir áreas de trabajo en apoyo al desarrollo de procesos de interacción e integración con las personas egresadas de la institución.
- b) Establecer los planes, programas y proyectos que permitan integrar a las personas egresadas a la comunidad institucional.
- c) Establecer los mecanismos administrativos que permitan el desarrollo de las actividades de apoyo al programa de la Comunidad Egresada.
- d) Brindar el apoyo técnico necesario para respaldar las actividades del programa de las personas egresadas.
- e) Proponer la reglamentación para el desarrollo de las actividades del plan de las personas egresadas.
- f) Formular y sugerir áreas de trabajo en apoyo al desarrollo de procesos de interacción e integración con las personas egresadas de sus programas con la institución.
- g) Establecer los planes, programas y proyectos que permitan integrar a las personas egresadas de sus programas a la comunidad institucional.
- h) Diseñar el conjunto de estrategias e instrumentos que permitan evaluar y realizar el seguimiento a las personas egresadas

Funciones de la Coordinación del Programa de Egresados: Son funciones del Coordinador (a) de Egresados las siguientes:

- a) Gestionar, ejecutar y socializar con la comunidad institucional el programa de las personas egresadas.
- b) Actualizar la base de datos de las personas egresadas.
- c) Elaborar el plan de acción anual del programa de las personas egresadas y los informes correspondientes.
- d) Ejecutar la estrategia de vinculación de las personas egresadas a la institución.
- e) Generar la información correspondiente al seguimiento de las personas egresadas.
- f) Gestionar con las dependencias institucionales los servicios de intermediación con las personas egresadas.
- g) Gestionar con la sección de bienestar institucional la prestación de servicios a las personas egresadas.
- h) Diseñar, coordinar y realizar eventos que permitan la integración de las personas egresadas y la visibilización de sus aportes al desarrollo regional y nacional.
- i) Mantener una comunicación permanente con las personas egresadas.
- j) Representar a la Institución, ante aquellas instituciones externas con las cuales se tengan convenios o vínculos relacionados con las personas egresadas.
- k) Coordinar las actividades para personas egresadas con los coordinadores de los programas académicos.

Funciones de las Decanaturas, Coordinadores (o docentes asignados) de Programas Académicos: Son funciones de las Decanaturas, Coordinadores (o docentes asignados) de Programas Académicos:

- a) Formular y sugerir áreas de trabajo en apoyo al desarrollo de procesos de interacción e integración con las personas egresadas de sus programas con la Institución.
- b) Establecer los planes, programas y proyectos que permitan integrar a las personas egresadas de sus programas a la comunidad institucional.
- c) Brindar el apoyo técnico necesario para respaldar las actividades del programa de las personas egresadas.
- d) Diseñar el conjunto de estrategias e instrumentos que permitan evaluar y realizar el seguimiento a las personas egresadas.
- e) Proponer la reglamentación para el desarrollo de las actividades del plan de las personas egresadas.
- f) Proponer y desarrollar plan de trabajo adaptando los lineamientos del programa de las personas egresadas al programa académico.

- g) Presentar informes con los resultados del desarrollo del plan de trabajo semestral y los que requiera el área de las personas egresadas dando alcance al proceso estratégico de los programas y proyectos.

OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 2º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta del Consejo Superior



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General